

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ZOCO SAS**

### **DISPOSICIONES APPLICABLES**

#### **1. GENERALIDADES**

1.1. Los Términos y Condiciones Generales de uso ("TCG" o "Acuerdo") constituyen un contrato entre cualquier persona (en adelante "Comercio") que desee acceder y/o usar el Servicio de Zoco y, ZOCO SAS, CUIT: 30-71679976-6 ("Zoco"), quedando el Comercio sujeto a las condiciones establecidas en el presente y estableciendo entre las partes un mandato de gestión de pagos.

1.2. En estos TCG se describen los derechos, responsabilidades y obligaciones del Comercio y de Zoco al utilizar los Servicios brindados por Zoco (Servicios Zoco) y cualquier producto, funcionalidad o servicio relacionado que Zoco ofrezca.

1.3. El Comercio debe leer, entender y aceptar todas las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones Generales y demás políticas y principios incorporados a las mismas por referencia, previo a su registro en la Plataforma Zoco y/o la utilización de los Servicios. En cualquier caso, la utilización de los Servicios implica la aceptación por parte del Comercio de estos Términos y Condiciones Generales. Los Servicios Zoco son aquellos definidos en la cláusula tres (3) de este Acuerdo.

1.4. Cualquier persona que no acepte estos Términos y Condiciones Generales, las cuales tienen un carácter obligatorio y vinculante, deberá abstenerse de utilizar el Sitio y/o los Servicios ofrecidos por Zoco.

#### **2. MODIFICACIONES AL ACUERDO**

2.1. Zoco modificará este Acuerdo notificando al Comercio los cambios a la dirección de correo electrónico registrado y/o en el Portal del Comercio.

2.2. Zoco dará al Comercio un período de treinta (30) días calendario para aceptar o rechazar la modificación en cuestión, tras el cual la modificación entrará en vigor, salvo aquellas modificaciones que dependan de su proveedor y/o aquellos agentes que regulen nuestra actividad, las cuales serán notificadas con el mismo plazo que tome conocimiento ZOCO siendo exigibles de inmediato.

2.3. Si el Comercio rechaza la modificación durante el plazo indicado para su entrada en vigor, Zoco terminará el Acuerdo y deshabilitará su Cuenta Zoco, procediendo a realizar las transferencias que queden pendientes a la cuenta del Comercio. El Comercio no recibirá indemnización alguna por la terminación de la relación comercial.

2.4. El silencio del Comercio, una vez transcurrido el plazo indicado en la cláusula 2.2, se presumirá como aceptación tácita de las modificaciones realizadas en los términos del Acuerdo.

2.5. Es obligación del Comercio consultar periódicamente su correo electrónico y el Portal del Comercio a fin de revisar las modificaciones a este Acuerdo.

#### **3. SERVICIOS**

3.1. Zoco es un intermediario de servicios de pago que presta al Comercio los siguientes servicios:

(A) Le concede una licencia exclusiva y revocable para el uso de una plataforma tecnológica destinada al procesamiento en línea de pagos resultantes de la venta en línea de bienes y servicios (la "Plataforma Zoco"). Las operaciones son procesadas por medio de un terminal PosNet y administradas por medio de la plataforma. (B) Le habilita el cobro de los bienes y servicios ofrecidos a sus compradores a través de diversos medios de pago. (C) Recauda, en representación y por cuenta del Comercio, los pagos resultantes de las transacciones en cuestión. (D) Transfiere, a la Cuenta Bancaria

del Comercio los montos recaudados con ocasión de dichos pagos (en adelante los "Servicios Zoco").(E) Zoco entrega al comercio un aparato electrónico con accesorios debidamente identificados, sobre el cual recae una relación de comodato, cuyas condiciones se regularán en el ANEXO IV.

(F) Las condiciones del servicio se establecen mediante objetivos de facturación para mantener el mismo. Estos objetivos se encuentran especificados en el Anexo III. Asimismo, la conservación y/o adhesión al servicio dependen de los cumplimientos a los procesos de alta del mismo.

(G) Los plazos de procesamiento de las operaciones dependen del emisor y el plan elegido por el tarjetahabiente.

(H) Zoco asiste al comercio con estrategias comerciales para que puedan mejorar las ganancias.

3.2. Zoco no tiene por objeto captar recursos ni recibir depósitos bancarios del público. Zoco detenta las sumas recaudadas en favor del Comercio a título de mandato de gestión de pagos.

3.3. Zoco no presta servicios financieros, de giros postales o bursátiles, ni avala el uso de su plataforma para que terceros lo hagan.

3.4. Zoco no reconoce interés o remuneración alguna en relación con las sumas recaudadas por cuenta del Comercio. Tales recursos no están garantizados por entidad gubernamental alguna.

3.5. El mandato que otorga el Comercio a Zoco como proveedor de pagos, excluye facultades para cumplir las obligaciones tributarias o cambiarias del Comercio. El Comercio es el único responsable de conocer y cumplir la legislación aplicable.

3.6. Zoco no es parte ni tiene interés alguno en los contratos celebrados entre el Comercio y sus Compradores.

3.7. Zoco no tiene control sobre la fabricación, importación, exportación, distribución o comercialización de los bienes y servicios ofrecidos por el Comercio. Por tanto, no avala su cantidad, calidad, idoneidad, seguridad o entrega.

3.8. Zoco no garantiza la autenticidad o legalidad de las transacciones que se procesan a través de su Plataforma. El riesgo de fraude por suplantación de identidad de un pagador, o el de ilegalidad de una transacción son enteramente asumidos por el Comercio.

3.9 Zoco no es responsable por los incumplimientos en las prestaciones de servicios o ventas de los Aliados Comerciales, como así tampoco no es responsable por los incumplimientos laborales y/ o fiscales de estos.

3.10 Zoco protege la confidencialidad de la información aportada por los aliados comerciales o la que se genere como consecuencia de su relación comercial, salvo en los casos que sea requerida por autoridad competente.

#### **4. CUENTA ZOCO, TRANSFERENCIA DE SALDOS A LA CUENTA BANCARIA.**

4.1. Tras la aceptación de estos TCG y la provisión de la información necesaria, Zoco le creará al Comercio una única cuenta de usuario en la Plataforma Zoco Web (en adelante la "Cuenta Zoco"). Así mismo le dará acceso al Portal del Comercio otorgándole un usuario y contraseña. El Comercio será el único responsable de custodiar dicha contraseña. Cualquier operación realizada con la clave de acceso será válida y vinculante para las Partes.

Cuando el acceso a la cuenta se encuentre limitado por algún problema de mantenimiento, la Empresa enviará un reporte diario de las operaciones procesadas por el aparato a los correos electrónicos denunciados por los aliados comerciales los detalles de la mismas y remitirá un reporte mensual discriminando los detalles por emisores. -

4.2. Registro. Todo Comercio que desee utilizar los Servicios brindados por Zoco debe registrarse y aceptar estos Términos y Condiciones de Uso. Para registrarse es obligatorio completar el formulario de alta en todos sus campos con datos válidos e información personal exacta, precisa y verdadera ("Datos Personales") y adjuntar la documentación respaldatoria pertinente.

El Comercio asume el compromiso de actualizar los Datos Personales conforme resulte necesario. Los Comercios garantizan y responden, en cualquier caso, por la veracidad, exactitud, integridad, vigencia y autenticidad de los Datos Personales ingresados, no siendo responsable Zoco por la certeza de los datos provistos por los usuarios. Toda la información y los datos ingresados por el Comercio tienen carácter de declaración jurada.

4.2.1. No podrán registrarse ni utilizar los Servicios de Zoco menores de edad, personas que no tengan capacidad para contratar o aquellos usuarios que hayan sido suspendidos o inhabilitados para operar con los Servicios de Zoco de manera temporal o definitiva.

4.2.2. Zoco se reserva el derecho de solicitar comprobantes y/o información adicional a efectos de corroborar la información entregada por un Comercio en materia de Datos Personales, así como de suspender temporal o definitivamente a aquellos Comercios cuyos datos no hayan podido ser confirmados.

4.2.3. Zoco se encuentra comprometido a dar cumplimiento con las regulaciones vigentes en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo ("PLAFT"), de acuerdo a lo establecido por la Resolución 76/2019 de la Unidad de Información Financiera ("UIF"), solicitando documentación al Comercio, la cual deberá mantenerse actualizada. Zoco se reserva el derecho de rechazar una solicitud de registro o de cancelar o suspender, temporal o definitivamente una Cuenta Zoco en los siguientes casos, (i) cuando se detectaren incongruencias o inconsistencias en la información provista por un Usuario, o actividades inusuales o sospechosas del Usuario en materia de PLAFT o de fraude; o (ii) cuando un Comercio no proporcione o no actualice en tiempo y forma la información y/o documentación requerida.

4.2.4. Tampoco podrán registrarse como Usuarios las personas humanas o jurídicas sobre las que disponga de información de la que surja que pueden estar relacionadas con actividades de naturaleza delictiva, especialmente aquellos supuestamente vinculados al narcotráfico, al terrorismo o al crimen organizado en general.

4.2.5. El Usuario reconoce y acepta expresamente que Zoco podrá compartir los legajos de información y documentación del Comercio a otras sociedades del mismo grupo económico, a fines de dar cumplimiento a obligaciones regulatorias de conocimiento del cliente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de la Res. UIF 76/2019, sus complementarias y modificatorias.

4.3. Asimismo, Zoco podrá obtener información a través de operadores de bases de datos públicas. El Comercio autoriza a Zoco a recurrir a dichos operadores.

4.4. Una vez obtenida la información a satisfacción, Zoco habilitará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Cuenta Zoco del Comercio.

4.5. Zoco podrá abstenerse de habilitar la Cuenta Zoco del Comercio a su entera discreción. Esta decisión será comunicada al Comercio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al suministro completo de la información requerida.

4.6. Cada Cuenta Zoco estará asociada a una cuenta bancaria cuyo único titular será el Comercio. Dicha cuenta bancaria será la cuenta a la que Zoco girará el producto de las ventas del Comercio.

4.7. El Comercio recibirá el producto de sus ventas, previo descuento de las Tarifas de Zoco las cuales se encuentran detalladas en el Anexo "Tarifas". Respecto de las reversiones y contracargos, el descuento a realizarse será el 100% de cada uno de ellos.

4.8. Accediendo al Portal del Comercio, podrá consultar en su Cuenta Zoco en tiempo real el estado de las transacciones hechas por los compradores y el valor de los Saldos disponibles en su Cuenta Zoco.

4.9. Zoco no enviará estados de cuenta al Comercio, pues el Comercio podrá acceder a toda la información correspondiente a su Cuenta Zoco ingresando al Portal del Comercio salvo en aquellos casos en que existan problemas con el proveedor del servicio informático u otras causas excepcionales.

En aquellos casos en que el desperfecto técnico supere un tiempo prudencial Zoco proveerá a los comercios el detalle de todas sus operaciones sin ser necesario que estos deban pedirlo, enviándoles un reporte o detalle periódico.

4.10. Si el Comercio requiere cambiar la Cuenta Bancaria en la que recibe la transferencia de sus Saldos, suministrará a Zoco la documentación que éste le requiera a fin de comprobar su titularidad sobre esa cuenta. Zoco modificará la Cuenta Bancaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de la documentación solicitada para el efecto.

4.11. El Comercio libera a Zoco de cualquier responsabilidad en relación con transferencias de dinero erróneas o que no resulten exitosas debido a su suministro impropio de información.

4.12. Zoco puede negarse a realizar el cambio de Cuenta Bancaria cuando a su criterio considere que los datos suministrados no se corresponden con los del titular de la Cuenta Zoco.

4.13. El Comercio asumirá los impuestos, costos financieros y demás cargos resultantes de cualquier transferencia de recursos que le haga Zoco.

4.14. El pago de las transacciones realizadas a través de Zoco se hará en las fechas y horarios establecidos. El cual estará estipulado en las instalaciones, en el instructivo, en la página web y en el Anexo "de tarifas".

4.15. Si el Comercio incumple este Acuerdo, Zoco podrá, a su discreción, inhabilitar uno o más medios de pago o suspender parcial o totalmente el giro de Saldos al Comercio.

4.16. Si por error de sistema ZOCO transfiriera una suma superior a la debida, el comercio no podrá disponer ni retener dicho importe, las consecuencias de esos supuestos dará lugar a las acciones civiles y penales que por derecho pudieran corresponder.

## **5. TARIFAS**

---

5.1. Zoco le cobrará al Comercio, por la prestación de los Servicios Zoco, las tarifas que estén vigentes al momento de su aceptación de estos TCG, (en adelante las "Tarifas").

5.2. Zoco podrá actualizar las Tarifas en la misma proporción y tiempo en que se actualice el índice de inflación aplicable en la República Argentina.

5.3. Zoco incrementará las Tarifas unilateralmente en cualquier tiempo, en los siguientes eventos, a fin de seguir siendo competitivo en el mercado:

5.3.1. Cuando existan circunstancias macroeconómicas que lo obliguen a hacerlo.

5.3.2. Cuando existan cambios en la normativa fiscal que lo justifiquen.

5.3.3. Cuando su modelo de negocio sufra cambios que así lo ameriten.

5.3.4. Cuando el incremento en los costos y condiciones impuestos por sus proveedores así lo exijan.

5.4. Zoco notificará al Comercio toda modificación a sus Tarifas con un preaviso de quince (15) días calendario, enviando a su correo electrónico y/o publicando en el Portal del Comercio.

5.5. Aquellas modificaciones de las Tarifas que dependan de decisiones tomadas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y/o las entidades de recaudación fiscal y/o por el proveedor y/o emisores serán notificadas por Zoco en el mismo plazo en que dichas entidades las comuniquen.

5.6. El Comercio podrá terminar este Acuerdo, en cualquier tiempo, cuando no esté de acuerdo con el incremento, notificándose a Zoco en su casilla de correo electrónico con un preaviso de diez (10) días corridos.

5.7. Si el Comercio tiene dudas sobre el monto, periodicidad o manera en que le aplican las Tarifas o sus modificaciones, deberá notificárselo a Zoco a través de los medios habilitados al efecto, a fin de que sean aclaradas.

## **6. OBLIGACIONES DE ZOCO**

---

6.1. Zoco intermedia en los procesos de pagos, no siendo responsable por aquellos errores cometidos por los demás agentes intermediarios en la cadena de pago. El Comercio utiliza la Plataforma Zoco por su cuenta y riesgo. Zoco prestará sus servicios de procesamiento, validación y transferencia de pagos sin ofrecer garantía implícita, expresa, estatutaria o de naturaleza alguna, en lo que concierne a los demás agentes intermediarios.

6.2. Zoco no garantiza al Comercio una determinada disponibilidad de la Plataforma Zoco. No obstante, Zoco hará esfuerzos razonables por mantener su Plataforma disponible.

6.3. Zoco no garantiza al Comercio tiempos de procesamiento de una transacción. No obstante, hará esfuerzos razonables para procesar las transacciones ágilmente. En todo caso, Zoco se exime del retardo en el procesamiento de transacciones resultante de horarios o procesos bancarios, o de cualquier tipo de fallas en el servicio de los demás agentes que intervienen o inciden en el procesamiento de pagos, tales como redes de procesamiento, bancos, franquicias, proveedores de internet y servidores, entre otros, y en general de todo evento que exceda su control en el procesamiento.

6.4. Zoco no asume el riesgo de fraude por suplantación de identidad de pagadores ni garantiza la funcionalidad de los sistemas que use o ponga a disposición del Comercio a fin de validar la autenticidad de transacciones. Zoco hará esfuerzos razonables por validar las transacciones a fin de contribuir a mitigar el riesgo de suplantación de identidad de pagadores, que en todo caso es del Comercio. De ocurrir un fraude, aun cuando sea atribuible a fallas en los sistemas de validación de Zoco, será asumido total y exclusivamente por el Comercio. El Comercio deberá reportar a Zoco lo que a su juicio o según su experiencia en la industria, sean transacciones sospechosas de fraude.

6.5. Zoco no garantiza la funcionalidad de los aplicativos o herramientas que utilice o suministre al Comercio para mitigar los riesgos a los que esté expuesta la tecnología, tales como, la interceptación no autorizada de terceros, fugas de información, entre otros. Zoco hará esfuerzos razonables para prestar los Servicios Zoco de manera segura.

6.6. Zoco no garantiza la oportuna transferencia de Saldos a la Cuenta Bancaria del Comercio, cuando por cuestiones externas no sea posible realizarlo en los plazos establecidos en la cláusula 4.14.

6.7. Para todos los efectos se entenderá que las obligaciones de Zoco en la prestación de Servicios Zoco son, en todo caso, de medios y no de resultado.

6.8. Zoco deberá realizar las retenciones que por ley se establecen en aquellos casos que la circunstancia lo requiera, las cuales dependen del lugar y de la condición fiscal del Comercio. En caso de aplicarse las mismas, Zoco remitirá a la dirección de email del Comercio el correspondiente certificado fiscal.

6.9. Es obligación del Comercio notificar a Zoco cualquier modificación en su condición fiscal. Zoco no será responsable por los perjuicios que pudieren ocasionarse al Comercio ante omisión o demora de notificación o por la inexactitud de la información provista.

## **7. DECLARACIONES Y OBLIGACIONES DEL COMERCIO**

---

7.1. El Comercio hace las siguientes declaraciones:

7.1.1. Es aquel que se identifica en el "Formulario de Registro" y es responsable de la veracidad y actualidad de la información allí indicada, la cual contiene el carácter de declaración jurada.

7.1.2. Es jurídicamente capaz de celebrar este acuerdo.

7.1.3. De ser una persona jurídica, es una entidad debidamente constituida de acuerdo con las leyes de su domicilio, que cumple con su objetivo social y que tiene capacidad suficiente para desarrollar su actividad en la forma y en los lugares en donde la ejecuta.

7.1.4. Firmantes. Para el caso en que la Solicitud del Comercio fuera suscripta por un representante del Establecimiento, éste declara tener atribuciones suficientes para suscribirlo y que el mandato se encuentra vigente. Si resultara que dicho mandato no lo facultara para suscribir dicha solicitud, no estuviere vigente y/o adoleciese de cualquier defecto de fondo o forma que atente contra su validez, el representante se obliga a responder ante Zoco por cualquier reclamo extrajudicial y/o judicial que ésta efectúe.

7.1.5. La celebración de este Acuerdo y su cumplimiento, no: (a) transgreden sus estatutos sociales (b) entran en conflicto o incumplen un contrato u obligación en que el Comercio sea parte y que afecte significativamente el cumplimiento de este Acuerdo y, (c) violan regulación u orden administrativa o judicial aplicables.

7.1.6. Se abstendrá de utilizar el Sistema para facilitar, ocultar, manejar, invertir o aprovechar de cualquier forma dineros o bienes provenientes de actividades ilícitas, o para dar apariencia de legalidad a actividades ilícitas y a recursos vinculados con las mismas.

7.1.7. El Comercio es el único responsable de verificar que su actividad comercial se ajusta a la legislación vigente y que cuenta con los permisos y licencias necesarias para desarrollarla.

7.2. Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en este Acuerdo, el Comercio tendrá las siguientes:

7.2.1 Cumplir con la normativa aplicable con ocasión de su actividad comercial.

7.2.2. Conocer a cabalidad su negocio a fin de alertar a Zoco sobre transacciones que por su número y/o cuantía se salgan de los parámetros habituales, y que por ende impliquen riesgo de fraude por suplantación de identidad u otras actividades ilegales.

7.2.3. Mantener actualizada su dirección física, teléfono, dirección de correo electrónico e información de Cuenta Bancaria. La falta de actualización de los datos en cuestión exonerará a Zoco de reclamaciones por falta de notificación.

7.2.4. Abstenerse de facilitar que terceros no Compradores, utilicen o se beneficien de la Plataforma Zoco, sin autorización expresa de Zoco.

7.2.5. Cumplir con los deberes tributarios, cambiarios y aduaneros derivados de la importación, exportación y comercialización de los bienes o servicios pagados a través de la Plataforma Zoco.

7.2.6. Suministrar a sus compradores información cierta, fidedigna, suficiente, clara y actualizada respecto de los bienes o servicios en venta, del precio a pagar y de la entrega de los mismos, y respetar en todo momento los derechos de los consumidores acorde a la normativa vigente en la materia.

7.2.7. Informar a sus compradores, en su página web, plataforma de comercio electrónico y/o comercio físico, su razón social, número de identificación tributaria, dirección de notificación judicial, teléfono, correo electrónico y demás datos de contacto.

7.2.8. Asumir los reclamos que presenten sus compradores en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, seguridad y entrega de los bienes o servicios vendidos.

7.2.9. Expedir y archivar durante por lo menos treinta y seis (36) meses posteriores a una transacción copia del recibo o documento equivalente que evidencie que se entregó el bien o se prestó el servicio al comprador y las facturas derivadas de los contratos de compraventa o de prestación de servicios correspondientes. El Comercio suministrará a Zoco dichos soportes, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha en que Zoco se los requiera.

7.2.10. Acatar los reglamentos y recomendaciones que Zoco expida para que su sistema funcione de manera óptima y segura.

7.2.11. Brindará toda aquella información que Zoco le requiera y considere necesaria para dar cumplimiento con la normativa nacional e internacional a la que se encuentra sujeto.

7.2.12. Abstenerse de facilitar que virus, gusanos u otras rutinas de programación interfieran o dañen el sistema de Zoco.

7.2.13. Abstenerse de adoptar prácticas que impongan una carga desproporcionada a la infraestructura tecnológica de Zoco.

7.2.14. Los comercios se comprometen a dar un fiel cumplimiento con las condiciones de uso del servicio de Zoco.

7.2.15. Los comerciantes reciben en comodato un equipo para procesar pago, el cual debe ser conservado en igual calidad y con todos sus accesorios. Asimismo, deberán devolver el equipo cuando la relación comercial finalice en iguales condiciones, siendo responsable por los daños y/o perdida.

7.2.16. Los comerciantes deben prestar colaboración con los representantes y/o mandatarios que la empresa envíe a sus puestos comerciales para el control del aparato o para cuando estos se acerquen a prestar asistencia de cualquier tipo (técnica/comercial, etc.)

## **8. DATOS PERSONALES**

8.1. Las Partes darán un adecuado tratamiento a los datos personales que se manejen como consecuencia de la relación comercial, en cumplimiento de la regulación aplicable. Zoco hará un esfuerzo razonable para mantener la confidencialidad y seguridad de los datos personales de los Comercios y Pagadores, pero no responderá por perjuicios que se puedan derivar de la violación de dichas medidas por parte de terceros que utilicen las redes públicas o hicieren uso de Internet para acceder a dicha información o en los casos que existiere culpa o negligencia del Comercio.

8.2. Zoco no tiene acceso a la información personal del tarjetahabiente debido a que solo es un intermediario de los pagos, pero en aquellos casos que ingrese a su alcance los mismos tomará todas las medidas tendientes a proteger los mismos, no utilizándolos de manera fraudulenta.

8.3 El comercio está obligado a informar a los pagadores lo dispuesto en la cláusula 8.2.

8.4. Intercambio de información. El Establecimiento se abstendrá de vender, comprar, proveer y/o intercambiar información obtenida como consecuencia de operaciones realizadas con los medios de pago del Sistema, a cualquier persona distinta de Zoco. Adicionalmente, el Establecimiento se compromete a no compilar ni almacenar listas o bases de datos de información personal o de transacciones, ni a ceder, divulgar o utilizar la misma con un fin diferente a la operatoria establecida en el presente Acuerdo. Se entiende por información personal, toda aquella que hace a la identificación de una persona, tal como es definida por la regulación vigente en materia de Protección de Datos Personales en Argentina. Ante el requerimiento formal de autoridad competente con facultades suficientes, el Establecimiento deberá dar aviso previo a Zoco para que ésta pueda interponer las medidas que estime pertinentes a fin de evitar su divulgación.

8.5. Datos personales. Derechos de acceso, rectificación y/ o supresión. Los datos recabados por Zoco SAS serán almacenados en una base de datos ubicada en San Martín 623, Piso 3, Of. "1B" y "1C", San Miguel de Tucumán. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y/ o supresión sobre sus datos conforme lo dispuesto por la ley 25.326 cuando se rescindiere el presente Acuerdo. El titular de los datos tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a sus datos personales en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la ley nº 25.326. La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, es quien recepciona las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

## **9. ACTIVIDADES PROHIBIDAS Y RESTRINGIDAS.**

9.1. El Comercio se abstendrá de utilizar la Plataforma Zoco para desarrollar actividades o comercializar bienes o servicios que se hallen prohibidos por la legislación vigente, en los Términos y Condiciones Generales de Uso y en el listado de Actividades restringidas publicado en la Sección "Actividades Prohibidas" de Zoco o aquellos que impliquen un riesgo reputacional para Zoco.

9.2. El Comercio informará a Zoco en un plazo de 24 hs. hábiles, si como consecuencia de actualizaciones al listado de Actividades Prohibidas o Restringidas de Zoco, o por cambios en la legislación aplicable, se encuentra comercializando bienes o servicios prohibidos o restringidos.

9.3. El comercio se abstendrá de dar de baja Servicios PosNet para hacer uso de los Servicios Zoco a fin de evitar conflictos de interés que pudieren suscitarse con el Proveedor.

9.4. Zoco no tendrá obligación de monitorear la licitud de los bienes o servicios ofrecidos por el Comercio, la de su modelo de negocio o la del contenido de sus sitios web. Este es un deber exclusivo del Comercio.

9.5. En cumplimiento de las normas de Prevención de Lavados de Activos y Financiación del Terrorismo (PLAFT) Zoco podrá bloquear alguno o todos los medios de pago vinculados a ZOCO, o suspender parcial o totalmente la transferencia de Saldos, mientras obtiene información que le permita evaluar si el Comercio está utilizando adecuadamente la Plataforma Zoco.

9.6. Zoco podrá terminar este Acuerdo, en cualquier momento y sin indemnización alguna, si con base en información recaudada, concluye que existen riesgos legales, reputacionales, o de cualquier índole que le impidan continuar prestando los Servicios brindados por Zoco.

## **10. REVERSIONES, CONTRACARGOS Y REEMBOLSOS**

10.1. Los montos acreditados en la Cuenta Zoco del Comercio podrán estar sujetos a débitos automáticos hechos por Zoco, resultantes de Reversiones, Contracargos y Reembolsos. Lo anterior quiere decir que Zoco puede debitar un pago al Comercio, incluso después de que este haya entregado los bienes o servicios vendidos. El Comercio autoriza a Zoco para hacer los débitos en cuestión.

10.2. Retención de fondos. Respecto de operaciones ya liquidadas al Establecimiento, su impugnación por el Tarjetahabiente, el Emisor y/o las Marcas por el volumen de operaciones que a criterio de Zoco sean sospechadas o verificadas como fraudulentas, cuando existan razones de seguridad que razonablemente hagan presumir la ocurrencia de un riesgo de daño para el Sistema, o cuando se requiera verificar si respecto de una determinada transacción se materializa o no una Reversión, Contracargo o Reembolso, Zoco podrá retener al Establecimiento operaciones futuras y/o pendientes de acreditación y/o cualquier otra suma que tenga depositada en su Cuenta Zoco, (a) hasta el importe que resulte de sumar el equivalente al monto de la/s operación/es impugnada/s y el importe de cualquier cargo, arancel o comisión adeudado por el Comercio, además de cualquier tasa o penalidad, actual o anterior; o bien (b) el total de dichas presentaciones. El plazo de retención no podrá exceder los ciento veinte (120) días contados desde su instrumentación. El Comercio autoriza a Zoco a hacer las retenciones en cuestión.

10.3. Una Reversión es el reintegro que hace Zoco a través de la red de procesamiento de pagos a un tarjetahabiente, del valor de una compra, generalmente por instrucción del Comercio. Excepcionalmente, Zoco hará Reversiones a solicitud del Pagador, a solicitud de una entidad financiera, o por su cuenta, cuando la regulación aplicable lo exija.

10.4. Los canales de solicitud de una Reversión, los tiempos que tarda, la tipificación de eventos en los que procede una Reversión, y otros detalles relativos, se incluyen en la Política de Reversiones y Contracargos que hace parte de este Acuerdo, publicada en la sección legal del sitio web de Zoco o se realizaran por intermedio del Departamento de Liquidaciones de la Empresa ([liquidaciones@zocoweb.com.ar](mailto:liquidaciones@zocoweb.com.ar)).

10.5. Un Contracargo es el débito que hace el banco adquirente a Zoco, producto del desconocimiento de una compra que hace un tarjetahabiente, ante la entidad emisora de su tarjeta. Zoco trasladará los Contracargos al Comercio, debitando el monto objeto de Contracargo de los saldos acreditados en la Cuenta Zoco del Comercio.

10.6. Es obligación del Comercio guardar la documentación que acredite el perfeccionamiento de las operaciones. Cuando Zoco notifique al Comercio el desconocimiento de una compra, el Comercio suministrará a Zoco, dentro del término indicado por Zoco, la documentación que Zoco le requiera a fin de defender en su nombre y por su cuenta, la transacción objeto de disputa de un eventual Contracargo. No obstante, la decisión de efectuar o no un Contracargo es potestativa del banco correspondiente.

10.7. Los eventos, documentación necesaria para defender una transacción y demás detalles relativos a los Contracargos se incluyen en la Política de Reversiones y Contracargos que hace parte de este Acuerdo, se gestionaran directamente por intermedio del Departamento de Liquidaciones de la Empresa ([liquidaciones@zocoweb.com.ar](mailto:liquidaciones@zocoweb.com.ar)).

10.8. Así mismo, Zoco debitará de los montos acreditados en la Cuenta Zoco del Comercio, toda suma pagada por Zoco con motivo de sanciones, condenas o acuerdos para evitar o terminar litigios de protección al consumidor incluidas costas procesales y honorarios de abogados en que incurra Zoco (el "Reembolso").

10.9. Si Zoco no logra hacer el débito por falta de fondos en la Cuenta Zoco del Comercio o por restricciones regulatorias, el Comercio reintegrará los montos pagados por Zoco por otra vía.

10.10. Si Zoco no logra descontar de ventas futuras, generará una cuenta de cobro al Comercio para lograr un reintegro. El Comercio está obligado a reintegrar a Zoco las sumas adeudadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la creación de la cuenta de cobro. Si Zoco no obtiene un reintegro dentro del plazo mencionado, podrá bloquear temporalmente su acceso a los medios de pago o a sus Saldos y terminar unilateralmente el Acuerdo. Así mismo, podrá hacer efectiva las garantías aplicables, reportar al Comercio ante los operadores de información financiera e iniciar las acciones extrajudiciales o judiciales que correspondan.

10.11. Daños y perjuicios. El rechazo o descuento de operaciones no eximirá al Comercio de su responsabilidad frente a los Tarjetahabientes por los daños y perjuicios que dichas transacciones pudieron haberles inferido.

## **11. OPERACIONES IRREGULARES O DEFECTUOSAS.**

11.1. Son causas legítimas de rechazo de operaciones las establecidas a continuación: (I) Causales comunes a todas las operatorias: (a) Incumplimiento a las obligaciones y declaraciones contractuales del presente Acuerdo; (b) cuando la venta consignada en el Ticket no se incluya dentro del cierre de lote del mismo día o día hábil inmediatamente posterior; (c) operación presentada al cobro bajo un número de comercio distinto al de su realización; (d) operaciones en infracción con las disposiciones de estos TCG y/o la legislación vigente; (II) Causales propias de operatoria Tarjeta Presente: (a) falta de firma del Tarjetahabiente, o la misma estuviere enmendada o si tuviere apariencia de falsa; (b) en caso de Ticket se hallare incompleto, enmendado o adulterado; (c) uso de Medio de Captura no homologado o cuya certificación hubiere expirado; (d) en caso de diferencias entre el duplicado del Ticket en poder del Tarjetahabiente y el original presentado por el Comercio; (e) operaciones realizadas con ingreso del número de Tarjeta por teclado sin autorización, o mediando tal autorización, sin que figuren impresos en el Ticket los datos de la Tarjeta grabados en relieve o éste presentara irregularidades perceptibles a simple vista, tales como la falta de alineación, continuidad o definición, o diferencias en los tipos, tamaños, espacios o caracteres de las letras o números correspondientes a los datos consignados en relieve en la Tarjeta del Tarjetahabiente o falta de alguno de éstos datos; (f) cuando ante requerimiento de Zoco, el Comercio no remitiere los Tickets originales dentro de los plazos establecidos; (g) operaciones desconocidas por el Tarjetahabiente; (III) Causales propias a operaciones de débito automático: (a) falta de remisión de la documentación respaldatoria dentro de los cinco (5) días hábiles de requerida; (b) imposibilidad de probar el consentimiento del Tarjetahabiente, sea por falta de constancia documentada de la autorización, de la legislación aplicable y/o las Reglas; (c) cuando el Tarjetahabiente ejerciera su derecho de arrepentimiento dentro de los treinta (30) días de la fecha de vencimiento del resumen de cuenta, habilitando a First Data a realizar en forma inmediata la

baja del débito automático; (IV) Causales propias de operatoria Tarjeta No Presente: (a) impugnación o desconocimiento de operación por el Tarjetahabiente; (b) autorización solicitada en forma irregular; (c) ausencia de constancia documentada y suficiente, a criterio de Zoco, dentro de los cinco (5) días de requerida del consentimiento del Tarjetahabiente; (d) falta de cumplimiento de las formalidades legales para el perfeccionamiento de la operación o en la documentación respaldatoria; (e) falta de cumplimiento de las disposiciones de seguridad fijadas por Zoco en operaciones de comercio electrónico.

11.2. Zoco no asume responsabilidad alguna por las operaciones irregulares o defectuosas, sin perjuicio del derecho del Comercio con respecto a terceros por la venta efectuada.

## **12. DURACIÓN Y TERMINACIÓN**

---

12.1. La duración del presente acuerdo se encuentra supeditada al cumplimiento de las condiciones de facturación pactadas de manera previa con el comercio. La prórroga podrá ocurrir de forma tácita cuando vencido el plazo, el Comercio continuare haciendo uso de los Servicios de Zoco y Zoco no diere de baja la cuenta de este; o de forma escrita, mediante la suscripción de un nuevo Acuerdo.

12.2. Las Partes podrán de común acuerdo terminarlo en cualquier momento, sin motivación alguna, mediante preaviso escrito con una anticipación de diez (10) días corridos.

12.3. El Comercio podrá darlo por terminado en forma anticipada y unilateralmente, notificándoselo a Zoco en su dirección de correo electrónico con una antelación de diez (10) días corridos, en los siguientes eventos:

12.3.1. Con su rechazo a las modificaciones al Acuerdo.

12.3.2. Si no desea asumir el incremento de sus tarifas.

12.3.3. Cuando Zoco incumpla gravemente el presente Acuerdo.

12.4. Zoco podrá terminar anticipada y unilateralmente este Acuerdo, notificando al Comercio en su dirección de correo electrónico con una antelación de diez (10) días corridos, en los siguientes eventos:

12.4.1. Si el Comercio incumple sus declaraciones u obligaciones contractuales.

12.4.2. Cuando Zoco haga una Transferencia Última al Comercio.

12.4.3. Cuando concluya que existan riesgos legales, reputacionales o de cualquier otra índole, que le impidan a Zoco continuar prestando Servicios al Comercio.

12.4.4. Por el desacato del Comercio a las recomendaciones de adecuada implementación, seguridad y óptimo funcionamiento del sistema Zoco o por su incursión en actividades de hacking o violación de seguridades de sistema de Zoco.

12.4.5. Cuando el comercio haga uso indebido de los servicios prestados por Zoco y contrariando los términos establecidos en el presente Acuerdo.

12.4.7. Cuando el Comercio diere de baja servicios PosNet, incumpliendo las condiciones establecidas en el punto 9.3.

12.5. A los efectos de ejercer esta facultad, es necesario que la parte que pretende la terminación del contrato no adeude a la otra ni a terceros involucrados en las operaciones el cumplimiento de alguna obligación.

12.6. Cuando no activare el/los terminal/es en un plazo máximo de setenta y dos horas hábiles de recibida la misma. Es decir no hiciera uso del equipo.

12.7 Cuando el comercio no cumpliera con los objetivos de conservación de servicio y/o facturación.

## **13. CUENTAS INACTIVAS – TRANSFERENCIA ÚLTIMA**

---

13.1. En los casos en que la Cuenta Zoco se encuentre inactiva por un plazo superior a treinta (30) días calendario, existiendo un saldo positivo a favor del Comercio, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

13.1.1. Se procederá a trasferir los fondos disponibles, previo a practicarse los descuentos que pudieren corresponder conforme lo establecido en el presente Acuerdo, a la cuenta bancaria denunciada por el Comercio.

13.1.2. Si Zoco detecta que es imposible realizar las transferencias a la cuenta Bancaria del Comercio por hallarse ésta temporal o permanentemente inhabilitad, Zoco notificará al Comercio a través de su cuenta de email, debiendo este último indicar una nueva cuenta de destino, la cual deberá cumplir con los mismos requisitos de alta.

13.1.3. Si el Comercio se abstiene de notificar una nueva cuenta de destino por un plazo superior treinta (30) días calendario, Zoco procederá a efectuar el pago por consignación en los tribunales con competencia en el domicilio legal de ZOCO SAS. El Comercio cargará con los gastos que se deriven de la mencionada acción.

13.2. Se entenderá que una Cuenta Zoco se encuentra inactiva cuando existiendo saldos positivos a su favor, no pudieren ser transferidos o depositados en su cuenta bancaria, por haber solicitado el Comercio, la suspensión de las mismas o, por hallarse bloqueada, suspendida o inhabilitada la cuenta de destino.

13.3. En el caso que los gastos en que se incurran superen los montos a consignarse, el Comercio deberá reintegrar a Zoco todos aquellos gastos en los que hubiere incurrido en ocasión del procedimiento judicial.

13.4. El Comercio no tendrá derecho alguno a reclamar actualización por intereses, daños y perjuicios o cualquier otra suma derivada del retardo en la acreditación del saldo a su favor.

## **14. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PAGADOR**

---

14.1. Cuando el Comercio tenga una integración API, el Comercio tendrá unos términos y condiciones para sus compradores en su sitio web e impreso en un lugar visible del negocio, que incluyan el siguiente contenido (denominado "T&C de Compradores"):

- a) Que el Pagador utiliza el sistema de pago por su cuenta y riesgo;
- b) Que el proveedor del sistema de pago no garantiza la disponibilidad o las demoras de la plataforma procesando las transacciones;
- c) Que el proveedor del sistema de pago no garantiza la seguridad de la plataforma, y en particular la no ocurrencia de fraudes con la información del tarjetahabiente;
- d) Que el proveedor del sistema de pago no garantiza el correcto ni oportuno procesamiento de las transacciones a través de la plataforma;
- e) Que el proveedor del sistema de pago se exime de responsabilidad en relación con los bienes y/o servicios ofrecidos, su calidad, seguridad, idoneidad y tiempo de entrega;
- f) Que el proveedor del sistema de pago no se hace responsable por el pago de los tributos que se causen como consecuencia de la relación contractual entre el Comercio y el Pagador;
- g) Que el proveedor del sistema de pago se exime de responsabilidad por el incumplimiento del Comercio de sus obligaciones relacionadas con el manejo de datos personales.
- h) Que el pagador autoriza al proveedor del sistema de pago para utilizar sus datos personales a fin de mitigar el riesgo de suplantación de identidad de los tarjetahabientes, enviarles información promocional y publicitaria de la Compañía

Zoco, de los comercios registrados en la Plataforma Zoco y de terceros que incluyan promociones para la compra de bienes o servicios a través de la Plataforma Zoco, enviar cupones de descuento, afiliar a programas de lealtad, crear perfiles de consumo del pagador, entre otros materiales promocionales y publicitarios que puedan llegar a ser de interés del pagador.

i) Que el pagador podrá solicitar al proveedor del sistema de pago, en cualquier momento, que no se le envíe información promocional o publicitaria, o que se le envíe sólo cierta información que sea de su interés.

14.2. Zoco podrá solicitarle al Comercio que modifique sus T&C de Compradores para delimitar de manera distinta la responsabilidad de Zoco frente a los Compradores, en cualquier caso. El Comercio acatará dichas modificaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de hacerlas.

14.3. El Comercio habilitará mecanismos tecnológicos idóneos que le permitan evidenciar a Zoco que informó a sus compradores de las limitaciones en la responsabilidad de Zoco.

14.4. El Comercio resolverá los reclamos presentados por sus compradores sin involucrar a Zoco. Posteriormente, de ser necesario, resolverá el asunto con Zoco.

## **15. DÉBITOS RECURRENTES A PAGADORES**

---

15.1. A solicitud del Comercio, Zoco le habilitará la posibilidad de hacer débitos automáticos periódicos de las cuentas bancarias cualquiera sea su modalidad y de las tarjetas de crédito de los pagadores que así lo consientan, a fin de pagar el suministro sucesivo de bienes o servicios ("Débitos Recurrentes"). Zoco se reserva el derecho de la habilitación del sistema de débito recurrente según corresponda.

15.2. El Comercio obtendrá la previa autorización electrónica o escrita de los pagadores que consientan Débitos Recurrentes y, suministrará a Zoco prueba de dicha autorización cuando lo requiera. Junto con la prueba de la autorización del pagador, el Comercio suministrará a Zoco el nombre y el número de la cuenta bancaria y/o de la tarjeta de crédito del pagador, según aplique, entre otros datos necesarios para procesar los Débitos Recurrentes.

15.3. El Comercio le pagará a Zoco el costo del servicio de Débitos Recurrentes. En caso de que el Comercio decida trasladar este costo al pagador, deberá informárselo al pagador.

15.4. El Comercio le notificará al pagador la fecha en la que ocurrirán los Débitos Recurrentes.

15.5. El Comercio verificará que los Débitos Recurrentes se hayan abonado a su Cuenta Virtual utilizando los medios de consulta ofrecidos por Zoco para ello.

15.6. Cuando se trate de Débitos Recurrentes hechos a una cuenta bancaria, el Comercio notificará a Zoco de la manera establecida en el Manual de Integración, con (5) días hábiles de antelación a la realización del primer débito al pagador correspondiente y con cinco (5) días hábiles de antelación a la cancelación del servicio de Débitos Recurrentes al pagador correspondiente. Cuando se trate de Débitos Recurrentes cargados a una tarjeta de crédito, los tiempos de notificación en cuestión se reducirán a tres (3) días hábiles.

15.7. El Comercio reembolsará al Pagador cualquier débito realizado resultante de la inoportuna o inadecuada notificación a Zoco de la cancelación del servicio de Débitos Recurrentes.

15.8. Zoco realizará Reversiones derivadas de un Débito Recurrente cuando hayan sido previamente ordenadas por el Comercio, tratándose de Débitos Recurrentes cargados a tarjetas de crédito u ordenadas por la autoridad administrativa o judicial competente, tratándose de Débitos Recurrentes hechos a cuentas bancarias.

15.9. Zoco no responderá por los daños y perjuicios sufridos por el Comercio o por sus pagadores si hace o deja de hacer Débitos Recurrentes resultantes de la inoportuna o inadecuada notificación del Comercio de la activación o cancelación del servicio de Débitos Recurrentes.

## **16. OPERACIONES CON CÓDIGO QR Y LINK DE PAGOS**

---

16.1. En aquellos casos en que el Comercio realice operaciones mediante el uso de Códigos QR que permitieren la aceptación de transacciones de Billeteras y/o Aplicaciones Móviles, estará obligado a hacer uso del mismo con el fin de recibir pagos por la venta de bienes y/o la prestación de servicios ofrecidos o comercializados por él de forma presencial. El Comercio asume la obligación de no utilizar el Código QR para otros fines distintos a los previstos en el presente acuerdo o en contravención de las disposiciones legales vigentes.

16.2. Ese Código QR poseerá la información requerida por la regulación aplicable para cursar pagos. Cada Código QR posee información específica y única de la transacción a realizar de manera de gestionar la seguridad de la red de pagos.

16.3. La liquidación de las operaciones con código QR serán depositadas en la Cuenta Zoco en los plazos de liquidaciones correspondientes al medio de pago utilizado por el tarjetahabiente.

16.4. Link de Pago. Se refiere al medio de captura de la operación a través de un link que generará en el Sitio que permite al Comercio operar con un dispositivo inteligente y/o una computadora con conexión a la red de Internet. El Comercio podrá acceder al Link de Pago con su usuario y contraseña en el sitio que Zoco informe a tal efecto. Para ingresar una operación, el Comercio deberá completar todos los campos requeridos por el sitio y este generará un link que permitirá al tarjetahabiente ingresar los datos de la compra que desea realizar y una vez enviado, se cursará la operación para su autorización o rechazo según corresponda.

16.5. Riesgos de la operatoria. Operaciones impugnadas. Atento el alto potencial de fraude que presenta este tipo de operación el riesgo de la operatoria será asumido de manera exclusiva por el Comercio que reconoce que la sola presentación de una impugnación de la operación por el Tarjetahabiente, autorizará el descuento automático de los importes acreditados y desconocidos. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, por cada operación impugnada el Comercio deberá remitir a Zoco, dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, las explicaciones que correspondan por escrito con firma de apoderado de forma tal que la misma pueda ser entregada al Tarjetahabiente para su análisis. Deberá adjuntar al mismo copia del remito, y demás documentación que acredite el perfeccionamiento de la operación y la entrega de los productos.

## **17. TRATAMIENTO Y PAGO DE CUPONES**

---

Para todas las transacciones de pago que requieran el respaldo de cupones de llenado manual se tendrán las siguientes consideraciones:

17.1. Los cupones deberán ser llenados por triplicado y completados según el campo lo indique.

17.2. Los cupones tendrán validez y podrán ser pagados siempre y cuando sean completados con los datos reales del titular de la tarjeta con la que se hizo la transacción (nombre y apellido, número de tarjeta, firma, DNI, domicilio y número de teléfono, importe final calculado y fecha).

17.3. Es obligación del Comercio exigir la presentación del DNI del titular de la tarjeta para corroborar los datos y la firma del mismo.

17.4. Adulteración de datos y firma: Zoco no pagará cupones cuyos datos o firmas estén adulterados o falsificados. En caso de que el titular de la tarjeta denuncie el cupón o la tarjeta no acepte el cupón por incompatibilidad en la firma o llenado del mismo, Zoco podrá retener dinero de operaciones subsiguientes a los fines de garantizar su indemnidad hasta tanto se resuelva la situación.

17.5. Los cupones no pueden estar sobreescritos, borrados, mojados, corregidos con líquido corrector u otras sustancias que invaliden la aceptación del mismo por parte de las compañías de tarjeta de crédito. Zoco se reserva el derecho de pagar o no el cupón en caso de no ser aceptados por estas.

17.6. Pagos de cupones: además de los requisitos anteriores, para cobrar un cupón manual es necesario que su importe coincida con el importe final que impactó en el sistema, independientemente de la modalidad que se utilizó para llevar adelante la transacción (Zoco Phone-Zoco Web o Zoco móvil).

## **18. ZOCO PHONE. OPERACIONES TELEFÓNICAS**

---

18.1. En las operaciones que se realicen telefónicamente, será obligación del Comercio lograr una comunicación clara a los fines de informar los números de la tarjeta, el importe final calculado, la cantidad de cuotas y los datos del titular de la tarjeta. Zoco no será responsable por los errores de carga que sean producto de comunicaciones defectuosas, independientemente de su motivo. En caso de disidencia entre los cupones y la operación procesada por Zoco, Zoco pagará la transacción en base a lo que haya liquidado el sistema.

## **19. ZOCO WEB**

---

19.1. Las operaciones realizadas por los comercios a través de la web serán de su entera responsabilidad, debiendo cotejar y verificar los datos del titular con el DNI original, requiriéndose que la firma inserta en el DNI y en la tarjeta de crédito del pagador sean coincidentes con la que se encuentra en el cupón otorgado por Zoco.

## **20. LIMITACIÓN EN LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DE ZOCO.**

---

20.1. La responsabilidad contractual de Zoco frente al Comercio se limitará a los daños materiales, directos, cuantificables, comprobables y previsibles, atribuibles a las acciones u omisiones culpables de Zoco. El grado de diligencia de Zoco será el exigible a los comerciantes en el giro ordinario de sus negocios.

20.2. Cualquier indemnización producto de la comprobada responsabilidad contractual de Zoco tendrá un tope del veinte por ciento (20%) del valor total de las Tarifas pagadas por el Comercio por la prestación de Servicios Zoco, durante los doce meses anteriores al acaecimiento del daño, o si dicho término es menor, el veinte por ciento (20%) del valor total de las Tarifas devengadas por Zoco durante ese término.

20.3. Zoco no responderá, aun cuando haya podido prever su ocurrencia, por pérdidas catalogadas como lucro cesante, pérdidas de oportunidad de negocio, pérdidas de reputación, daños indirectos, incidentales, consecuenciales, ejemplarizantes, morales o análogos. El Comercio renuncia expresamente a reclamar judicial o extrajudicialmente a Zoco el pago de cualquier indemnización que no sea la prevista en los puntos 19.1 y 19.2.

## **21. INDEMNIDADES POR RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**

---

21.1. El Comercio mantendrá indemne a Zoco de cualquier pérdida (incluidos honorarios de abogados, costas judiciales o extrajudiciales, gastos, etc.) sufrida a raíz de reclamos de terceros en contra de Zoco con ocasión de:

21.1.1. La violación de las obligaciones, declaraciones y manifestaciones del Comercio previstas en este Acuerdo.

21.1.2. La violación de cualquier regulación aplicable al Comercio.

21.1.3. El fraude resultante de la sustitución de identidad de Pagadores.

21.1.4. De toda responsabilidad extracontractual en la que incurra Zoco, que sea imputable a la acción u omisión del Comercio.

21.2. Zoco mantendrá indemne al Comercio de cualquier pérdida sufrida por reclamos de terceros, por acciones u omisiones de Zoco circunscritas a la prestación de Servicios Zoco con ocasión de este Acuerdo hasta el tope del veinte

por ciento (20%) del valor total de las Tarifas pagadas por el Comercio por la prestación de Servicios Zoco durante los doce meses anteriores al acaecimiento del daño, o si dicho término es menor el veinte por ciento (20%) del valor total de las Tarifas devengadas por Zoco durante ese término. Zoco no responderá cuando las acciones u omisiones respondan a casos fortuitos, causas de fuerza mayor o responsabilidad de terceros.

## **22. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

---

22.1. El diseño, contenido creativo, símbolos gráficos, imágenes de pantalla del sitio web y cualquier otro contenido susceptible de protección bajo los derechos de autor son de uso exclusivo de Zoco. El Comercio se abstendrá de reproducirlo, modificarlo o comercializarlo sin el consentimiento previo y escrito de Zoco.

22.2. El Comercio se abstendrá de imitar o utilizar los nombres de dominio, logotipos, marcas y demás designaciones Zoco de manera tal que desacrediten a Zoco o induzcan al público a error o confusión sobre la procedencia de productos o servicios Zoco. Asimismo, se abstendrá de aprovechar injustamente el prestigio que las mismas ostentan. El Comercio utilizará los logotipos de los medios de pago habilitados por Zoco según se lo indique Zoco.

22.3. El Comercio otorga a Zoco el derecho gratuito e irrevocable, durante la vigencia de este Acuerdo, de utilizar y mostrar públicamente sus marcas, nombres, logotipos, dominios y demás designaciones que sean de su propiedad o uso, a fin de dar a conocer que es un Comercio que utiliza Servicios Zoco.

22.4. Zoco otorga al Comercio una licencia intransferible, revocable y sin exclusividad, para descargar y utilizar el software Zoco a fin de integrar su sistema con la Plataforma Zoco y/o gozar de los Servicios Zoco. Esta licencia incluye el uso del software, sus actualizaciones y reemplazos. El Comercio utilizará el software Zoco de conformidad con las instrucciones impartidas por Zoco y se abstendrá de beneficiar con esta licencia de terceros no autorizados por Zoco. El Comercio se abstendrá de reproducir o intervenir el software de Zoco a fin de crear códigos fuente u objeto derivados del mismo, o para cualquier otro propósito. Zoco se exime de responsabilidad frente a la descarga o uso que haga el Comercio de software de terceros a fin de gozar de los Servicios de Zoco.

## **23. CESIÓN**

---

23.1. Queda terminantemente prohibido que el Comercio ceda el presente Acuerdo, o cualquier obligación resultante del mismo, sin la aprobación previa y expresa de Zoco. Zoco podrá hacerlo previa notificación al Comercio con un plazo no inferior a treinta (30) días calendario.

## **24. ENTENDIMIENTO TOTAL**

---

24.1. Este Acuerdo reemplaza todos los entendimientos previos entre las Partes y refleja el acuerdo total con respecto del objeto del mismo.

## **25. CONFIDENCIALIDAD**

---

25.1. Las Partes guardarán absoluta reserva sobre la información que se suministren entre sí, que haya sido designada como confidencial o que por su naturaleza lo sea, incluyendo sin limitación información técnica, financiera, conocimientos a la ejecución de este Acuerdo y de revelarla a terceros sin previa autorización de la parte reveladora. El suministro de información confidencial no implicará transferencia de derecho alguno sobre la misma.

Si la parte receptora debe revelar la información confidencial obtenida con ocasión de regulación aplicable o de orden de autoridad competente, informará a la parte reveladora y la revelará sólo en la medida requerida por dicha regulación o autoridad.

## **26. INTEGRIDAD**

---

26.1. La nulidad o inaplicabilidad de una o varias cláusulas de este Acuerdo no afectará la validez y aplicación de las demás.

## **27. NOTIFICACIONES**

---

- 27.1. Zoco notificará al Comercio en su dirección de correo electrónico indicada en el Formulario de Registro.
- 27.2. El Comercio notificará a Zoco en el correo electrónico: [info@zocoweb.com.ar](mailto:info@zocoweb.com.ar), y/o [altas@zocoweb.com.ar](mailto:altas@zocoweb.com.ar).
- 27.3. Cualquier notificación realizada vía correo electrónico se presumirá efectuada el día de su envío.
- 27.4. Toda notificación realizada a las direcciones de correo mencionadas en los puntos 26.1 y 27.2 tendrán plena validez.

## **28. ANEXOS**

---

28.1. Forman parte integral e inseparable de los Términos y Condiciones de Uso incorporados en este acuerdo, los documentos que se detallan a continuación, los cuales podrán ser consultados en el sitio web de Zoco ([www.zocoweb.com.ar](http://www.zocoweb.com.ar)):

- (I) TARIFAS Y PLAZOS DE ACREDITACIÓN.
- (II) ACTIVIDADES RESTRINGIDAS.
- (IV) CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SERVICIO.
- (V) DE LOS TERMINALES EN COMODATO

## **29. INTERPRETACIÓN DEL EJERCICIO DE DERECHOS**

---

29.1. La falta del ejercicio por parte de Zoco de los derechos conferidos en la presente, no implicarán una renuncia a los mismos, los cuales podrán ser ejercidos en todo momento.

## **30. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES**

---

30.1. Se fija domicilio de Zoco en calle San Martín 623, Piso 3, Of. "1B" y "1C", San Miguel de Tucumán, Tucumán, Argentina, Código Postal 4000.

30.2. Este acuerdo estará regido en todos sus puntos por las leyes vigentes en la Argentina. Cualquier controversia derivada del presente acuerdo, su existencia, validez, interpretación, alcance o cumplimiento, será sometida a los tribunales provinciales de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, salvo disposición específica de Orden Público, como por ejemplo la Ley de Defensa del Consumidor (o normativa vinculada) en los casos en los que ésta sea aplicable.

## **31. CONFORMIDAD**

---

Se suscribe y se acepta el presente contrato y como muestra de conformidad se firma la ficha de Alta del servicio acatando los términos y condiciones vigentes a la fecha de su suscripción y sus modificatorias.

**ANEXO I**

---

**TARIFAS Y PLAZOS DE ACREDITACIÓN**

- i.1. El presente anexo contiene las tarifas que ZOCO percibe por los servicios prestados al Comercio.
- i.2. Las tarifas pueden ser modificadas en la misma proporción y tiempo en que se actualice el índice de inflación aplicable en la República Argentina.
- i.3. Zoco podrá modificar unilateralmente las Tarifas en cualquier momento de acuerdo con las circunstancias establecidas en el punto 5.3. de los TCG.
- i.4. La actualización de las tarifas será notificada al Comercio con una antelación razonable.
- i.5. Dependiendo de la condición fiscal del Comercio, tanto AFIP como las entidades fiscales provinciales podrán aplicar retenciones y/o percepciones impositivas en las operaciones realizadas.

ZOCOSAS.

## **ANEXO II. ACTIVIDADES RESTRINGIDAS**

- ii.1. A continuación se detallan aquellas actividades, servicios y/o productos que Zoco considera restringidos y/o se hallan prohibidos por las normas legales vigentes.
- ii.1.1. Lavado de dinero, tráfico de armas, de personas, animales, etc.;
- ii.1.2. Comercialización de estupefacientes y narcóticos;
- ii.1.3. Promoción de violencia y/o discriminación de cualquier tipo;
- ii.1.4. Fabricación y comercialización de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y/o similares;
- ii.1.5. Prostitución, servicios de acompañantes y otros servicios relacionados;
- ii.1.6. Promoción o comercialización de relacionados con pedofilia o pornografía;
- ii.1.7. Casinos, salas de juego, juegos de azar, tragamonedas y apuestas (tanto físicos como en línea);
- ii.1.8. Contenidos que de cualquier modo involucre a menores de 18 años, o se trate de películas o fotografías que hayan sido tomadas de forma ilegal de menores de 18 años o sin el consentimiento de las personas que en ellas aparecen;
- ii.1.9. Cualquier actividad o bienes cuya promoción o comercialización sea contraria a las disposiciones legales y administrativas, la moral y las buenas costumbres;
- ii.1.10. Promoción o comercialización de contenidos, bienes o servicios que violen cualquier legislación vigente, en especial aquellas referidas a la protección de derechos de propiedad intelectual, piratería de software, etc;
- ii.1.11. Bancos pantalla o "Shell Banks";
- ii.1.12. Cualquier otra actividad considerada ilegal por la legislación local.
- ii.2. Zoco no procesará operaciones de Comercios cuyas actividades se encuentren en el listado descripto en el punto i.1 y resulten prohibidas por las normas nacionales e internacionales vigentes.

---

**ANEXO III CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE SERVICIO Y FACTURACIÓN:**

---

Se establecen las siguientes condiciones de conservación del servicio de Zoco SAS:

Para la conservación del servicio el Comercio deberá dar cumplimiento con las siguientes condiciones:

1. ACTIVACIÓN: Una vez recibido el equipo Posnet y sus accesorios el aliado comercial debe darle una activación en un plazo máximo de 72 h.s. de recibida la misma, en caso de que no la utilizara en el plazo mencionado se procederá a retirar el equipo y a rescindir el presente contrato, salvo que exista algún motivo que lo exima del mencionado incumplimiento.
2. FACTURACIÓN: Para la conservación del equipo se debe alcanzar una facturación medida a mes calendario de pesos setecientos mil (\$700.000). Estos montos son variables según los porcentajes inflacionarios del país.
3. Para recibir más de un equipo deberá alcanzar una bolsa de facturación superior a pesos un millón cuatrocientos mil. Estos montos son variables según los porcentajes inflacionarios del país.
4. COLABORACIÓN: El aliado comercial prestará cooperación con los Asesores y empleados de la "Empresa" intermediarios cuando se le requiera algún tipo de actualización en la base de datos o concurren a controlar el mantenimiento del equipo.
5. CUIDADO Y DEBIDA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS: El aliado comercial deberá conservar y cuidar los equipos y accesorios recibidos por parte de la empresa, absteniéndose a utilizarlo de manera indebida o fuera de nuestras políticas.

ZOCOSAS.

#### **ANEXO IV.- DE LOS TERMINALES EN COMODATO**

Este apartado se regirá por las disposiciones de los art. 1533 a 1541 del C.C.C.N. y en especial por las siguientes cláusulas:

1. El aliado comercial recibirá uno o varios terminales en comodato para que se sirva de ella bajo condición de restituir finalizada la relación comercial o en aquellos casos que la empresa la solicite para su debida reparación.

2. El Aliado comercial deberá informar mensualmente sobre el estado de los terminales firmando una ficha de validación donde se controlará el estado de la misma más sus accesorios. Este deberá responder por los daños.

3. Obligaciones del Aliado comercial: Son obligaciones del comodatario las siguientes:

4. Usar el terminal de conformidad al destino convenido.

5. Conservar la terminal cosa con prudencia y diligencia.

6. Responder por la pérdida o deterioro de la cosa, incluso causados por caso fortuito, excepto que pruebe que habrían ocurrido igualmente si la cosa hubiera estado en poder del comodante

7. Restituir la terminal con sus accesorios cuando Zoco reclame la restitución de la misma.

8. Gastos. El comodatario no puede solicitar el reembolso de los gastos ordinarios realizados para servirse de la cosa; tampoco puede retenerla por lo que le deba el comodante, aunque sea en razón de gastos extraordinarios de conservación.

ZOCOSA.